



## Los sindicatos y el mundo de la normalización

Resolución adoptada en la reunión del Comité Ejecutivo de 26-27 marzo 2024

### Las normas técnicas también afectan a los trabajadores

Las actividades de normalización existen desde hace más de 100 años. La industria necesita normas técnicas para la innovación y los acuerdos contractuales. Las instituciones europeas utilizan las [normas para configurar el mercado único](#) de productos y servicios. Los tribunales hacen referencia a las normas en sus sentencias. Las normas forman parte de los [acuerdos comerciales](#), del diálogo del [Consejo UE-EE. UU. de Comercio y Tecnología](#), etc.

[En el DOUE \(Diario Oficial de la Unión Europea\) se hace referencia](#) a unas 3 600 normas técnicas, en las que se basan actos legislativos como el Reglamento sobre máquinas, el Reglamento sobre equipos de protección individual, el próximo Reglamento sobre IA, etc. Como tales, las normas técnicas son esenciales para la seguridad de las y los trabajadores, en particular en el [ámbito de la SST](#) (por ejemplo, escaleras de mano, guantes de peluquería, bicicletas de carga, etc.).

Tradicionalmente, las normas técnicas se han redactado para la industria y por la industria. Pero en las últimas décadas hemos visto cómo el enfoque económico ha pasado de una economía basada en la industria a otra basada en los servicios (por ejemplo, la servitización de los productos). Asimismo, los organismos de normalización se han adaptado a esta economía cambiante y ahora elaboran normas sobre responsabilidad social (EN [ISO 26000](#)), sistemas de gestión (EN [ISO 9001](#), EN [ISO 45001](#)), servicios, [inteligencia artificial](#) y digitalización, etc. Todos ellos son nuevos ámbitos de normalización en los que, al contrario que en el pasado, aparecen cuestiones relacionadas con las personas trabajadoras. Estas normas técnicas pueden entrar en conflicto con el modelo social europeo. Por ello, desde 2015, la CES participa activamente en los procesos y actividades de normalización.

En consonancia con el [programa de acción de la CES 2023-2027](#), la CES se opone a las nuevas iniciativas de normalización que interfieren en los asuntos de los y las trabajadoras y los sindicatos y que se abordan mejor en los convenios colectivos y la legislación. Sin embargo, cuando se llevan a cabo estos trabajos de normalización a pesar de nuestra oposición, influimos en el proceso y el contenido para asegurarnos de que, en primer lugar, no interfieren con la legislación nacional y europea vigente ni con los convenios de la OIT, y para intentar que sean "favorables a las y los trabajadores" y garantizar que se respeten plenamente el papel y las prerrogativas de los sindicatos en el diálogo social y la negociación colectiva.



Las normas técnicas son la referencia para la concesión de las etiquetas de certificación. Estas etiquetas de certificación son promovidas activamente (por los organismos de certificación), en detrimento de las normas sociales, en particular los convenios laborales fundamentales de la OIT.

## **Estrategia de normalización de la UE y Reglamento 1025/2012 sobre normalización**

El 2 de febrero de 2022, la Comisión Europea publicó su "[Estrategia de normalización de la UE](#)", en la que se señalaba, entre otras cosas, que *"más que nunca, las normas no sólo tienen que ocuparse de componentes técnicos, sino también incorporar los valores democráticos fundamentales e intereses prioritarios de la UE, así como sus principios ecológicos y sociales"*.

El [Reglamento 1025/2012](#) establece el marco jurídico de la UE en torno a la normalización. Este Reglamento también establece los criterios de elegibilidad para la financiación sindical (a través de la cual la CES recibe subvenciones anuales de funcionamiento de la UE/AELC). En su artículo 5, *"anima [a los organismos europeos de normalización, es decir, CEN, CENELEC y ETSI] a facilitar una representación adecuada y una participación efectiva de todas las partes interesadas pertinentes"*. Los organismos nacionales de normalización (ONN), es decir, los [miembros del CEN y el CENELEC](#), también desempeñan un papel crucial en la elaboración de las normas ISO. El resultado es un ecosistema de organismos de normalización nacionales, europeos e internacionales que trabajan conjuntamente. Como tal, el carácter inclusivo del sistema (europeo) de normalización depende en gran medida de la participación de todas las partes interesadas, incluidos los sindicatos, a nivel nacional (por ejemplo, en el comité espejo de los ONN).

## **Evaluación del Reglamento 1025/2012 sobre normalización, y próximos pasos**

En enero de 2024, la Comisión Europea designó un consorcio para *evaluar* el Reglamento 1025/2012 sobre normalización. La CES, así como otras partes interesadas, contribuirá a esta evaluación. En función del resultado de la evaluación (prevista para el segundo semestre de 2024), podría iniciarse (o no) una (pequeña) revisión (específica).

En este contexto, y *sujeto a los avances que se produzcan en los próximos meses*, **se destacan las siguientes mejoras potenciales del Reglamento 1025/2012 en materia de normalización:**

- Cambiar la redacción de "normas" por "normas técnicas";
- Incorporar el término "sindicatos" en lugar de "intereses sociales" con vistas a clarificar y proteger el papel y las prerrogativas de los sindicatos;
- Introducir el concepto de "límite a la normalización", en particular para que las normas no aborden cuestiones sociales y derechos fundamentales;
- Revisar los mecanismos de adopción de las normas internacionales con respecto a las europeas (es decir, el principio de primacía de las normas internacionales), ya que las normas elaboradas a nivel internacional no están pensadas para ajustarse a los valores y principios de la UE;
- Mejorar la eficacia del actual sistema de control de calidad de ["Consultores"](#)



**HAS**" -gestionado por Ernst & Young (**EY**) en nombre de la Comisión Europea para que las normas armonizadas a las que se hace referencia en el DOUE sirvan de base a la legislación europea;

- Reforzar los derechos de participación de los sindicatos en el sistema de normalización (nacional, europeo, internacional), sin coste alguno para los sindicatos.

En este contexto, la **CES**

- Reforzará la coordinación entre la CES y la CSI, en particular en lo que respecta a los trabajos de normalización internacional (ya que las normas internacionales se transponen en normas europeas y, posteriormente, nacionales);
- Fomentará el diálogo entre la OIT y la ISO con el objetivo de llegar a un acuerdo OIT-ISO, para limitar/detener la elaboración de una creciente colección de normas ISO que tratan cuestiones sociales/societales/éticas que son competencia de la OIT y los sindicatos;
- Contribuirá activamente al posible proceso de revisión del Reglamento 1025/2012, a través del Comité de Normalización de la CES.

En este contexto, la CES se comprometerá con las **organizaciones afiliadas** a:

- Contribuir activamente a la consulta pública (que comienza en marzo) sobre el Reglamento 1025/2012 relativo a la normalización, en estrecha colaboración con el Comité de Normalización de la CES;
- Apoyar el compromiso con las respectivas autoridades nacionales, obtener "apoyo" (financiero), comprometerse en las actividades de elaboración de normas;
- Colaborar con sus respectivas autoridades nacionales y organismos nacionales de normalización para dar a conocer la posición sindical (por ejemplo, el capítulo 3.8 del programa de acción 2023-2027 de la CES) en el "mundo de la normalización";
- Seguir aumentando la concienciación y la capacidad sobre las actividades de normalización;
- Movilizar conocimientos técnicos especializados en ámbitos específicos (por ejemplo, maquinaria, inteligencia artificial, equipos de protección individual, gestión de recursos humanos, etc.) y, en su caso, recurrir directamente a los expertos de las empresas, con el fin de contribuir al contenido de normas técnicas específicas a nivel nacional y/o europeo.

Traducido por Internacional CEC UGT